



Resolución Administrativa

Nº 215-2016-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 17 de octubre del 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro CUT Nº 466-2016 de fecha 2016-05-31, sobre Acreditación de la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con fines poblacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, del Consorcio Consultor Grupo Nº 02, representado legalmente por el señor Alejandro Magno López Santa María, con DNI 09003933, solicita acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficiales con fines poblacionales, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento para la Comunidad de Santa Rita, distrito de San Pablo, provincia Mariscal Ramón Castilla, departamento Loreto"

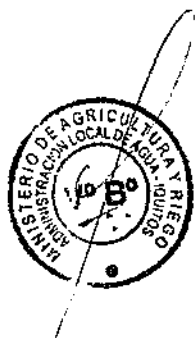
Que, mediante informe Técnico Nº 040-2016-ANA-ALA-IQUITOS/RAPA - TCE, de fecha 2016-09-19, se colige que se ha acreditado la disponibilidad hídrica del estudio de aprovechamiento hídrico para el mencionado proyecto;

Que, la primera disposición complementaria transitoria de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley, establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la jefatura de la Autoridad Nacional;

En uso de las facultades otorgadas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua-ANA"; aprobado mediante D.S. Nº 006-2010-AG; la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica superficial de aprovechamiento del recurso hídrico con fines poblacionales, para el proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento para la Comunidad de Santa Rita, distrito de San Pablo, provincia Mariscal Ramón



Catilla, departamento Loreto", a favor del PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO con RUC N° 20548776920, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN	
Fuente Natural	Superficial
Nombre de la Fuente	Rio Amazonas
Clase de Uso	Poblacional
Unidad Hidrográfica	Interconexión 4977
Ubicación	Política
	Departamento: Loreto
	Provincia: Mariscal Ramón Castilla
	Distrito: San Pablo
	Centro Poblado: Santa Rita
	Geográfica
	Coordenadas UTM
	221472.5585 mE, 9572032.295 mN
	Datum WGS 84 - Zona 19 Sur

Descripción	BALANCE HÍDRICA LOCALIDAD DE SANTA RITA												Total Anual (m³)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta Hídrica (m³/s)	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	
Demanda proyecto (m³/s)	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	0.00099	
Disponibilidad Hídrica (m³/s)	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	55878560000.00	

ARTÍCULO 2°.- La Acreditación de Disponibilidad Hídrica, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo a lo establecido en el numeral 81.2), del artículo 81° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y AL CONSORCIO CONSULTOR GRUPO N° 02, en el modo y forma de ley; y hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - IQUITOS
[Firma]
Ing. DANIEL RIOJA-SÁNCHEZ
CIP 34731
Administración Local del Agua